**SERVICIOS A LA CIUDADANIA**

Políticas de Igualdad

ML/

Exp. AG 02.44 / 64 / 18

DECRETO**Identificación del expediente**

Expediente 64/2018 de tramitación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación Provincial de Parálisis Cerebral.

Antecedentes

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PARÁLISIS CEREBRAL, con CIF núm. G43026780, para 2018, para subvencionar el proyecto de "Terapia asistida con perros y Servicio de soporte y promoción a la integración per a personas con graves afectaciones sensorio-psicomotriz"

La referida asociación consta inscrita en el Registro municipal de entidades con el núm. 14. La representación de la señora Rosa Maria Rizo Solanes, como presidenta de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PARÁLISIS CEREBRAL consta debidamente acreditada en el expediente.

Los apartados tercero y quinto del Convenio preveen que el Ayuntamiento aporte una subvención de 26.000.- €, con carácter de prepagable íntegramente ya que dicha entidad es una entidad sin ánimo de lucro, que lleva a cabo una tarea con un colectivo específico de personas que sin el pago anticipado de la subvención no podrían llevar a cabo sus actividades.

De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención **superará el 50% del coste total del proyecto**, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

El Jefe de la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento ha informado, en fecha 4 de octubre de 2018, que no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo a nombre de la entidad ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PARÁLISIS CEREBRAL.

El informe de la jefa del departamento de Servicios sociales de fecha 11 de octubre de 2018, constata que la referida asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.

La Intervención Municipal ha informado de que existe consignación presupuestaria por importe de 26.000.- € a la aplicación presupuestaria 05010 23113 48901, con referencia 22018002904 y núm. de operación 220180023975.

La entidad ha aportado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. En este sentido, aporta también sendos certificados de la Agencia Tributaria, y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ALTRES DADES

Codi per a validació: **LK19S-6VZ91-QHSNK**
Pàgina 2 de 3

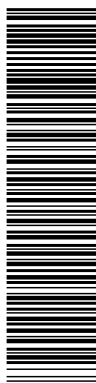
SIGNATURES

El document ha estat signat per :

1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.24] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 19/12/2018 14:46
2.- Ana Santos Gorraiz , Tineta d'alcalde, cap d'Àrea de Serveis a la Persona i Ciutadania i consellera de Polítiques d'Igualtat, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 20/12/2018 08:36

ESTAT

SIGNAT
20/12/2018 08:36



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 548893 LK19S-6VZ91-QHSNK E040C6164E9F84E4DFE2ACFD203CF03A71A0A0F1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miltjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

La declaración de dicha entidad conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 17/2015 , de igualdad efectiva de hombres y mujeres.

La asociación afirma, también, que dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad o del proyecto y que tienen o tendrán contacto habitual con menores no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos. Además, se compromete a presentar nuevamente esta declaración siempre que incorporen nuevas personas en la ejecución de la actividad o del proyecto y se encuentren en la referida situación.

A los efectos de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, aporta declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad referida.

Visto lo dispuesto en el art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

De acuerdo con el Plan estratégico de subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de Tarragona, que prevé en su artículo 8 como objetivo específico vinculado al área de Políticas de Igualdad facilitar la vida y la integración de las personas que puedan sufrir algún tipo de discriminación social, con una especial focalización dirigida a las terapias y actividades que se desarrollan en el entorno de las personas discapacitadas.

El informe emitido por el jefe de sección técnica de Servicio a la Ciudadanía, de fecha 22/10/2018.

El informe desfavorable emitido por el Departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 10/12/2018, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

El informe favorable de enmienda de objeciones del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 11/12/2018, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el decreto de delegación de la Alcaldía de 3 de marzo de 2017, modificado por decreto de delegación de 10 de marzo de 2017, la teniente de alcalde, consejera delegada de Políticas de Igualdad acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 26.000.- € para la tramitación del convenio entre el Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PARÁLISIS CEREBRAL para 2018.

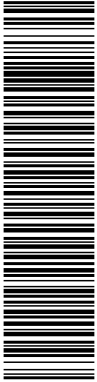
SEGUNDO.- Conceder a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PARÁLISIS CEREBRAL la subvención de 26.000.- €, y aprobar el referido convenio de colaboración para el año 2018.

TERCERO.- Proponer al teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida

El document ha estat signat per :

1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.24] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 19/12/2018 14:46

2.- Ana Santos Gorraiz , Tinenta d'alcalde, cap d'Àrea de Serveis a la Persona i Ciutadania i consellera de Polítiques d'Igualtat, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 20/12/2018 08:36

SIGNAT
20/12/2018 08:36

subvención de 26.000.- € a la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PARÁLISIS CEREBRAL, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto del referido Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y dar traslado al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

QUINTO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Así lo resuelve y firma la teniente de alcalde consejera delegada de Políticas de Igualdad, en Tarragona, a la fecha de la firma electrónica, de lo cual yo, Secretaria general por delegación, doy fe.

La Teniente de Alcalde,

La Secretaria General, p.d.

Ana Santos Gorraiz

Gemma Aranzazu Ros Brun